



## CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA LOCAL Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA EN LAS OFICINAS DE CORREOS PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

Exp 44Sv19\_C

### ESPECIFICACIONES

El objeto de la contratación comprende los siguientes servicios:

- **Ámbito:** Ciudad de Cádiz.
- **Pesos de los envíos:** Se solicitan precios por tramos de peso, aunque la mayoría de los servicios se realizan con paquetes inferiores a un kilo.
- **Servicios:** Serán ordinario, urgente y en el día, y la entrega del servicio se realizara por tramos, el día siguiente antes de las 15.00 horas; antes de las 15.00 horas del mismo día y la entrega en las oficinas de correos en el mismo día de la recogida e incluye el retorno del albarán de correos sellado donde se recoja el día de la entrega.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar a petición del CMTBC y durante la duración del contrato, que se estima desde el mayo a diciembre de 2019, de las entregas / recogidas de mensajería necesarias.

La solicitud del servicio de mensajería o entrega de correspondencia será realizada por personal administrativo perteneciente al CMTBC.

La recogida se efectuará en la sede social del CMTBC en Cádiz, en el Registro General y en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes laborables.

En la recogida el adjudicatario deberá hacer entrega de un albarán al CMTBC donde se indique la fecha y características del / los envío/s.

La facturación se realizará mensualmente y a la factura presentada se adjuntarán la relación de los envíos efectuados así como copia de los albaranes correspondientes.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa contratada de los plazos de entrega por causas ajenas al Consorcio los servicios de ese envío no podrán ser facturados.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales mensuales según servicios realizados en el mes anterior a la emisión de la factura, previa recepción de conformidad por el/la directora/a responsable del Consorcio.



El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por mail o de manera presencial en el registro del CMTBC, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los servicios a realizar serán:

	Ordinario (*)		Urgente (**)		En el día (***)
	S1	S2	S3	S4	S5
<b>PESOS</b>	Servicio Local	Servicio Local con retorno	Servicio Local	Servicio Local con retorno	Servicio de Entrega de Correspondencia
Hasta 1 kg					
Hasta 2 Kg					
Hasta 3 kg					
Hasta 4 kg					
Hasta 5 kg					
Kg adicional					

(\*) La entrega del servicio se realizará, el día siguiente, antes de las 15:00.

(\*\*) La entrega del servicio se realizará antes de las 15:00 del mismo día.

(\*\*\*). La entrega de Correspondencia en CORREOS se realizará en el mismo día de la recogida, e incluye el retorno del albarán de correos sellado.

Se asignaran los siguientes coeficientes de ponderación, teniendo en cuenta el **tipo de servicio** a realizar:

- **Ordinario**, tendrá un coeficientes de ponderación del 20 %
- **Urgente**, tendrá un coeficientes de ponderación del 40 %
- **En el día**, tendrá un coeficientes de ponderación del 40 %

Para cada uno de los servicios (Si) a realizar para Mensajería Local y Entrega de Correspondencia en CORREOS, se calculará la media aritmética **MED Si** (desde i igual a 1 hasta 5), de los precios unitarios ofertados para cada uno de los pesos indicados, a partir de la siguiente fórmula:

Para cada uno de los servicios a realizar, se calcularán las medias aritméticas Si (desde i igual a 1 hasta 5) **MED Si**, a partir de la siguiente formula:



$$MED Si = \frac{Si(1Kg) + Si(2Kg) + Si(3Kg) + Si(4Kg) + Si(5Kg) + Si(Kg ad.)}{6}$$

Una vez obtenidos cada una de las **MED Si**, se realizará una nueva media aritmética, de todas ellas, aplicándole a cada una, los coeficientes de ponderación indicados anteriormente para cada **tipo de servicio**, según la siguiente formula:

$$MED Total = \frac{(\sum_1^2 MEDSi) * 20 + (\sum_3^4 MEDSi) * 40 + S5 * 40}{100}$$

**MED Total** = Media ponderada del total de los servicios a realizar

Para la valoración de la propuesta económica, se procederá de forma que a la propuesta económica que haya obtenido el valor de la **MED Total** de menor importe, y por tanto más ventajosa para la Administración, se le asignarán **100 puntos** (máxima puntuación).

La puntuación **PE** del resto de ofertas, redondeadas al segundo decimal, se evaluará con la puntuación obtenida mediante la siguiente formula:

$$PE = 100 \frac{MED Total de la Oferta más Económica}{MED Total de la Oferta Valorada}$$

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Si algunas de los ofertantes presentasen un valor de la **MED Total** que sea un 20% inferior a la media aritmética de las **MED Total** de las ofertas presentadas, se considerará que incurre en presunción de anormalidad por su bajo importe.

En caso que la oferta presente errores u omisiones, en relación a alguna o todos los servicios arriba indicados, se considerará que el licitador no ofrece garantías de poder cumplir lo/s servicio/s, por lo que será/n puntuada lo/s servicio/s correspondientes con **0 puntos**.

Cádiz 23 de abril de 2019.